

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LA ENTIDAD DE ACOGIDA

RETO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO

Un **reto de asesoramiento científico** es una necesidad concreta de información, análisis o evidencia científica identificada por una administración pública para mejorar el diseño, implementación o evaluación de sus políticas, programas o servicios.

1. Nombre del departamento, órgano, organismo o entidad de derecho público de la Administración General del Estado

Departamento de Investigación e Información. Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST). Ministerio de Trabajo y Economía Social.

2. Título abreviado del reto de asesoramiento científico para la web

Asesoramiento científico sobre determinantes de salud para planificar políticas públicas en prevención de riesgos laborales

3. Acrónimo del reto de asesoramiento científico

INDIPREV-SST

4. Título completo del reto de asesoramiento científico

Determinantes de salud en la planificación de políticas públicas en materia de prevención de riesgos laborales.

5. Descripción del reto de asesoramiento científico

5.1. Descripción de la política pública en la que se enmarca el reto de asesoramiento científico

[Máximo 300 palabras]

El Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST) es el organismo científico-técnico de la Administración General del Estado al que el artículo 8 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, encomienda el análisis y estudio de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, así como la promoción y apoyo a su mejora. En el ejercicio de estas funciones, el INSST asesora a las administraciones públicas en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas en este ámbito.

El presente reto se enmarca en la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023-2027, que sitúa entre sus prioridades el fortalecimiento de los sistemas de información preventiva y la mejora del conocimiento sobre las condiciones de trabajo y los riesgos laborales. Igualmente, se

alinea con el Marco Estratégico de la Unión Europea en materia de Salud y Seguridad en el Trabajo 2021-2027, que insta a los Estados miembros a anticiparse a los riesgos emergentes mediante el uso de indicadores preventivos más allá de los meramente reactivos.

Tradicionalmente, las políticas públicas de prevención se han apoyado de forma preponderante en indicadores de siniestralidad (índices de incidencia, gravedad y mortalidad), de naturaleza reactiva, que reflejan los daños ya materializados. Estos indicadores resultan insuficientes para orientar políticas preventivas, dado que no capturan adecuadamente la exposición a los riesgos, la calidad de la gestión preventiva en las empresas ni el grado de cumplimiento de la normativa. En consonancia con las recomendaciones de la OIT, la OCDE y la EU-OSHA, se requiere avanzar hacia un sistema de información preventiva más completo, basado en indicadores complementarios que permitan orientar las decisiones de política pública con mayor precisión y anticipación.

La definición de salud más utilizada y aceptada es la de la Organización Mundial de la Salud (OMS): “El completo estado de bienestar físico, mental y social y no tan sólo la ausencia de enfermedad”. Esta definición incorpora una visión integral y positiva de la salud, pone al mismo nivel las características físicas y psicológicas de las personas, que son atributos individuales de la salud, y las condiciones sociales que pueden influir en su salud; ambos determinantes de la salud. Los determinantes de salud constituyen una serie de factores personales, sociales, económicos y ambientales que determinan el estado de salud de las personas o poblaciones.

5.2. Justificación y objetivos del reto de asesoramiento científico [Máximo 300 palabras]

El reto es relevante porque la información estadística sobre siniestralidad, pese a su utilidad, ofrece una visión parcial e incompleta del estado de la prevención de riesgos laborales en España. Las decisiones de política pública basadas exclusivamente en estos indicadores reactivos corren el riesgo de actuar tarde y sobre síntomas, no sobre causas. Disponer de indicadores preventivos validados y comparables resulta imprescindible para orientar las políticas públicas en materia de prevención de riesgos laborales.

Los objetivos perseguidos son:

1. Obtener información bibliográfica a través de una revisión exhaustiva de la literatura sobre indicadores preventivos complementarios a la siniestralidad laboral utilizados a nivel internacional, teniendo en cuenta las transiciones y la perspectiva de género.
2. Identificar políticas públicas basadas en indicadores complementarios, basados en estos determinantes.
3. Recabar la información de personas expertas mediante técnicas cualitativas grupales, en base a los hallazgos obtenidos en la revisión de la literatura.

4. Definir un marco teórico y conceptual, así como un conjunto operativo de indicadores que integren: riesgos laborales, factores organizacionales y de calidad de la gestión preventiva y aquellos derivados de los cambios sociodemográficos, climáticos y tecnológicos actuales.

5.3. Resultados esperados [Máximo 300 palabras]

5.3.1. Entregables previstos orientados al apoyo a la política pública

Del trabajo realizado durante la estancia se plantean los siguientes tres entregables:

1. Informe de políticas públicas sustentado en la revisión bibliográfica exhaustiva de determinantes utilizados a nivel internacional que tengan en cuenta los riesgos laborales, factores organizacionales, y aquellos derivados de los cambios sociodemográficos, y tecnológicos actuales e identifiquen buenas prácticas en políticas públicas en materia de prevención de riesgos laborales.
2. Informe-síntesis de los resultados obtenidos en los grupos de personas expertas.
3. Documento en el que se presente el marco conceptual y batería operativa de indicadores, con sus correspondientes fichas técnicas (utilidad, definición, fuente, método de cálculo, periodicidad y limitaciones).

5.3.2. Actividades previstas para presentar los resultados

- Sesiones periódicas de trabajo y seguimiento con la unidad de acogida (INSST).
- Revisión y análisis de la literatura.
- Organización de los grupos de personas expertas, con participación de representantes institucionales, agentes sociales, profesionales de la prevención de riesgos laborales y otras personas expertas. En ella se mezclarán decisores de políticas públicas y representantes de la sociedad civil.
- Presentación de los resultados en foros.

5.3.3. Derechos de propiedad intelectual sobre los resultados generados

[marcar con una X la opción elegida]

- La entidad beneficiaria (universidad, centro de investigación, etc.) ostentará los derechos de propiedad intelectual sobre los resultados. *[Opción que aparece en la convocatoria por defecto].*
- La entidad de acogida (organismo público) solicita a la entidad beneficiaria la cesión de los derechos de propiedad intelectual sobre los resultados.
- Otra fórmula: ____

6. Perfil requerido de investigador/a

[Máximo 300 palabras]

6.1. Requisitos de formación [Indicar al menos el área/s de conocimiento del doctorado]

- Doctorado en áreas de conocimiento afines al objeto del reto, tales como: Salud Pública, Epidemiología, Medicina del Trabajo, Psicología del Trabajo y de las Organizaciones, Sociología, Economía, Estadística, Ingeniería.
- Se valorará formación complementaria en Prevención de Riesgos Laborales, métodos de investigación cualitativos, evaluación de políticas públicas y/o construcción de marcos conceptuales e indicadores.

6.2. Requisitos de experiencia

Esenciales

- Experiencia investigadora previa en seguridad y salud laboral, salud pública, condiciones de trabajo, evaluación de políticas públicas o sistemas de información para la toma de decisiones.
- Experiencia en el diseño, construcción y/o validación de indicadores en el ámbito social, sanitario o laboral.

Deseables

- Publicaciones científicas de impacto (JCR y/o SJR) o informes técnicos previos que evidencien rigor metodológico y orientación a la generación de conocimiento útil para la política pública.
- Experiencia previa en investigación cualitativa grupal y revisiones bibliográficas y sistemáticas.

6.3. Requisitos de competencias

Esenciales

- Capacidad para sintetizar evidencia científica y traducirla a recomendaciones operativas de política pública.
- Capacidad de elaborar informes claros, concisos y orientados a la toma de decisiones, adaptando el lenguaje técnico a audiencias no especializadas.

Deseables

- Sólidas competencias en métodos cualitativos (paneles de expertos, técnica Delphi, entrevistas semiestructuradas).
- Habilidades comunicativas, de trabajo en equipo y de colaboración en entornos institucionales multidisciplinares.

CONDICIONES PARA LA RESOLUCIÓN DEL RETO

7. Unidad de acogida

7.1. Unidad de acogida

Departamento de Investigación e Información en Seguridad y Salud en el Trabajo del INSST.

7.2. Sede y lugar de la unidad de acogida

Calle Torrelaguna, 73 – 28027 Madrid (sede central del INSST).

8. Incorporación

8.1. Plazo de incorporación. [Marcar con una X la opción deseada]

- Fecha a elección de la persona participante (dentro del plazo de 5 meses desde la resolución definitiva).
- En un plazo de ___ meses desde la resolución definitiva.
- Incorporación inmediata (dentro de los 10 días hábiles siguientes a la resolución definitiva).

8.2. Medidas formativas para la incorporación sobre las funciones y organización de la unidad de acogida

- Habilitación de un espacio de trabajo en la sede central del INSST.
- Formación de bienvenida sobre las funciones, organización y prioridades del INSST y, en particular, del Departamento de Investigación e Información en SST.
- Acceso al fondo documental del INSST y a las fuentes de información disponibles, así como presentación del personal técnico de referencia para cada una de las dimensiones del reto.

9. Régimen de presencialidad y horario

9.1. El participante desarrollará un 20% de su estancia de forma presencial

9.2. Horario: L-V de 9 a 14 horas.

10. Uso de datos

La unidad de acogida se compromete a facilitar al/la participante el acceso a los datos disponibles en el Ministerio que sean pertinentes para el desarrollo del proyecto de asesoramiento científico, en cumplimiento con la normativa vigente sobre protección de datos y confidencialidad. El organismo público podrá establecer las condiciones específicas de acceso, uso y tratamiento de dichos datos, garantizando que su utilización se ajuste a los fines del proyecto y a los principios de legalidad, ética y seguridad.